



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres 23 de mayo del 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N° 216 -2023-MINEDU/VMGI/DRELM-UGEL.02/ASGESE-ESSE

Señores (as) :

Directores (as) de la Institución Educativa Pública de la UGEL 02

Presente. -

Asunto : Socializar a los directivos de las instituciones educativas el listado de productos de la canasta y el link del plan de rutas de la tercera entrega de alimentos del 22 al 26 de mayo del 2023

Referencia : a) OFICIO MULTIPLE N° D000033-2023-MIDIS/PNAQW-UTLMC.
b) Expediente MPT 2023- EXT – 0048901
c) OFICIO MULTIPLE N° 139-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-DRELM-OSSE.
d) Expediente MPNT 2023 – EXT - 0049574

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para saludarles y a la vez para hacer de su conocimiento en atención al documento a) y b) de la referencia, que la Jefa de la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao (UTLMC) del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, (PNAEQW) así como, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM) a través de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo solicitan por nuestro intermedio socializar con los directores las Instituciones Educativas Públicas de nuestra jurisdicción, el listado de productos de la canasta correspondiente a la tercera entrega de alimentos, como se detalla en el cuadro N° 01.

Cuadro N° 01: Listado de alimentos para la tercera entrega.

PERIODO	AREA	NIVEL	A	PRESENTACION Kg ó L	CANTIDAD x	
	RURAL	INICIAL	ACEITE VEGETAL	0.2	1	
			ARROZ FORTIFICADO	0.25	4	
			AZUCAR RUBIA	0.25	1	
			CONSERVA DE CARNE DE POLLO O GALLINA	0.17	2	
			CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE	0.17	3	
			FIDEOS	0.25	2	
			HOJUELAS DE AVENA CON CAÑIHUA	0.25	1	
		LECHE EVAPORADA ENTERA	0.4	3		
		PRIMARIA	ACEITE VEGETAL	0.2	1	
			ARROZ FORTIFICADO	0.25	6	
			AZUCAR RUBIA	0.25	1	
			CONSERVA DE CARNE DE POLLO O GALLINA	0.17	2	
			CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE	0.17	4	
			FIDEOS	0.25	2	
	HARINA EXTRUIDA DE TRIGO		0.25	1		
	HOJUELAS DE AVENA CON CAÑIHUA	0.25	1			
	LECHE EVAPORADA ENTERA	0.4	3			
			INICIAL	ACEITE VEGETAL	0.2	1
				ARROZ FORTIFICADO	0.25	3
				AZUCAR RUBIA	0.25	1
				CONSERVA DE CARNE DE POLLO O GALLINA	0.17	2
CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE				0.17	3	
FIDEOS				0.25	2	
HOJUELAS DE AVENA CON CAÑIHUA	0.25	1				



PRIMARIA	LECHE EVAPORADA ENTERA	0.4	3
	ACEITE VEGETAL	0.2	1
	ARROZ FORTIFICADO	0.25	5
	AZUCAR RUBIA	0.25	1
	CONSERVA DE CARNE DE POLLO O GALLINA	0.17	2
	CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE	0.17	4
	FIDEOS	0.25	2
	HARINA EXTRUIDA DE TRIGO	0.25	1
	HOJUELAS DE AVENA CON CAÑIHUA	0.25	1
	LECHE EVAPORADA ENTERA	0.4	3

Además, para explicarles que por razones ajenas al PNAEQW, actualmente el mercado no cuenta con disponibilidad suficiente del alimento LECHE EVAPORADA ENTERA, dado que los fabricantes se encuentran en proceso de adecuación establecido en el nuevo Reglamento de la leche y productos lácteos aprobado mediante D.S N° 004-2022-MIDAGRI, el mismo que entró en vigencia a partir del 04 de octubre del 2022, cuya principal modificación está en la composición de la LECHE EVAPORADA ENTERA, LA CUAL DEBE SER ELABORADA CON 100% LECHE FRESCA.

En razón a lo indicado, la UT Lima Metropolitana y Callao, comunica que está realizando los máximos esfuerzos para asegurar la prestación del servicio alimentario durante todos los días del año escolar a las/los usuarios, en ese sentido se está aprobando la solicitud de nuestros proveedores de intercambio de la leche evaporada entera por otros alimentos que cumplen con brindar el aporte nutricional requerido (energía, grasas, proteínas y hierro) por usuaria/o según nivel educativo y área geográfica correspondientes en las canastas brindadas. Anexo N° 01, adjunto en el siguiente link.

<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1epkIQUdTWipqgMiBiPnz106PVHzTKOCR/edit?usp=sharing&oid=112955075974113298639&rtopof=true&sd=true>

Es importante precisar que la **cantidad para la entrega de los alimentos es completa y conforme se programó** según aporte nutricional establecido en la normativa que regula la atención alimentaria para el presente año escolar.

Asimismo, comunica el "Plan de Rutas de Entrega de Alimentos" del 22 al 26 de mayo del 2023 (tercera entrega) a los directores de las Instituciones Educativas usuarias del Programa, a fin de que se realice las acciones respectivas para asegurar la adecuada atención en la prestación del servicio alimentario, por ello se adjunta el siguiente link:

<http://38.43.129.38:8282/PLANRUTAS/planrutas-list/>, donde podrán visualizar las fechas y horarios de entrega en las Instituciones Educativas; para ello, se ha habilitado para la búsqueda, realizarlo por UGEL ó código modular ó nombre del MGL, entre otros que se encuentra establecido en la plataforma.

En tal sentido, es necesario el esfuerzo de todos para cumplir con los objetivos propuestos de asegurar una adecuada gestión del servicio alimentario en las Instituciones Educativas, por lo cual se solicita tener en cuenta las siguientes precisiones para las etapas de recepción, almacenamiento y distribución de los productos alimenticios:

- I. Antes de la recepción de los productos, los ambientes del almacén (paredes y techos), deben de retirarse el polvo con trapo seco y luego desinfectar una solución de desinfectante; en caso de pisos y ventanas deben ser correctamente lavadas (utilizando detergente) y desinfectadas con solución de legía. Los mobiliarios como mesas, parihuelas, gavetas, etc. deben ser desinfectadas con legía ó alcohol a 70°, según corresponda.
- II. Durante la recepción, almacenamiento y distribución, los miembros del CAE deben contar **con indumentaria completa mandil, tapaboca, cofia para cubrir el cabello, además deben tener las uñas cortas, limpias y sin esmalte, sus manos deben encontrarse libres de objetos y adornos personales como joyas, relojes u otros y no deberán presentar algún**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

personales como joyas, relojes u otros y no deberán presentar algún síntoma **como fiebre**, dolor de garganta, dolor de cabeza y demás síntomas propios del COVID - 19.

- III. En ese contexto, se recomienda a los miembros del CAE, no programar la distribución de los alimentos a los padres de familia hasta recibir los productos en las IIEE y/o terminado el plazo de distribución por entrega a las IIEE de los productos por parte de los proveedores, para tener un margen de tiempo ante posibles contingencias que son inevitables en estos procesos a fin de no movilizar innecesariamente a los padres de familia, miembros CAE y Autoridades Locales.
- III. Culminada la entrega de los alimentos por parte de los proveedores correspondiente a la tercera entrega, deben garantizar la distribución de la totalidad de alimentos a los PPF y/o apoderados, para que lleguen a los usuarios y usuarias, que son el grupo objetivo del PNAEQW.
- IV. También luego de culminada la distribución de los productos alimenticios a los Padres de Familia, los directores deben enviar las actas y padrones de distribución al Monitor (a) de Gestión Local de la zona ó por mesa de partes virtual de la UTLMC en el link:

<https://mesadepartes.qaliwama.gob.pe/mpv>

Es propicia la oportunidad para expresarle a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal

Atentamente,



Marleny Lazaro Porta
MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE -UGEL02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante RD UGEL02 Directoral UGEL02 N° 007 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGEL N° 05982 de fecha 26 de abril del año en curso

MLP/JASGESE
BJCR/C.ESSE
Hrv (e qali warma)